PAGARÈ No._____ FECHA DE VENCIMIENTO_____

VALOR _____

_____ $ _____ M/CTE

YO/NOSOTROS _____

_____

_____

Declaro(amos) de manera expresa por medio del presente instrumento que PAGARÉ(MOS) solidaria e incondicionalmente a la orden de a la COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA **- LATINCOOP**, a quien represente sus derechos o a su legítimo endosatario, la suma de dinero recibido a título de mutuo comercial con intereses bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - VALOR: Pagaré (mos) la suma de:

_____

($) moneda legal, en el domicilio principal de LATINCOOP en la ciudad de Bogotá DC, o en el lugar que la Cooperativa indique. PARÁGRAFO: Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará la Cooperativa en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. SEGUNDA. – AMORTIZACIÓN: Pagaré (mos) la suma declarada en la cláusula primera y sus intereses, en un plazo de_____ ( ), mediante cuotas (mensuales sucesivas por un valor de. _____

_____

_____

_____$ ( ) cada una, has completar _____ ( ) cuotas establecidas en el _____ Hasta el pago total de la obligación. TERCERA. - INTERESES CORRIENTES: Sobre la suma establecida, se reconocerán intereses remuneratorios a la tasa del _____ efectiva anual (% E.A.), intereses que serán pagados _____

PARÁGRAFO: En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente pactada sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido bajo el entendido que, cuando la Cooperativa esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. CUARTA. - INTERESES DE MORA: Cuando exista mora en el cumplimiento del plan de pagos señalado en la cláusula segunda de este título valor, pagaré (mos) por cada día de retardo y sobre el monto en mora, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida en Colombia que rija al momento del incumplimiento, todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda gestionar LATINCOOP para obtener el recaudo de la obligación. QUINTA. - IMPUTACIÓN DE PAGOS: Los pagos que el(los) suscrito(s) efectúe (mos) serán imputados por LATINCOOP en el siguiente orden: 1) Gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que haya incurrido la Cooperativa. 2) Impuestos que genere el diligenciamiento del pagaré. 3) Prima de seguros y/o avalúos realizados a garantías reales con ocasión de la obligación crediticia. 4) Intereses por mora. 5) Intereses remuneratorios. 6) Capital. SEXTA. - PREPAGOS PARCIALES O TOTALES: En el caso de que se opte por realizar prepagos parciales o totales, me comprometo a informar por escrito o correo electrónico al Fondo de Empleados si el prepago se debe aplicar como abono a las cuotas, aplicar a capital para reducir plazo o a capital para reducir el valor de la cuota, y a que éste coincida con una fecha de amortización de capital o de intereses o de ambos. Se conviene que todo pago en exceso que no tenga documento radicado en la Cooperativa donde se exprese el destino, será, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización, será aplicado como abono a la(s) próxima (s) cuota(s). Igual tratamiento autorizo para los pagos anticipados o cualquier otro sobrante, aún por reliquidación de intereses. SÉPTIMA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor legítimo del presente pagaré podrá, automáticamente en caso de incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, declarar la caducidad del plazo y exigir el pago total de la obligación, extrajudicial o judicialmente. Igualmente, es entendido que el acreedor podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, aún antes del vencimiento del término pactado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por la muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales, o tratándose de personas jurídicas, por su disolución voluntaria, legal, estatutaria o judicial, o su liquidación; b) Por incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones económicas contenidas en este documento, así como también por incumplimiento o mora en el pago de cualquiera otra obligación distinta a las contenidas en el presente título valor y que haya(mos) adquirido con LATINCOOP por cualquier causa y a cualquier título; c) Si habiendo aprobado LATINCOOP el otorgamiento del presente crédito respaldado con garantía admisible, prendaría o hipotecaria ésta no se constituye dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de desembolso, aun cuando éstas se hallen en trámite; salvo aceptación expresa por parte de LATINCOOP d) Si cualquiera de los otorgantes gira o entrega cheques a favor del acreedor sin provisión de fondos, o si el (los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable al acreedor, aun cuando el (los) cheque(s) girado(s) provenga(n) de terceros; e). Si la(s) garantía(s) son gravadas, enajenadas en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa, causal última que será aplicable a los aportes sociales y/o ahorros permanentes que respaldan las obligaciones del asociado. f) Si los bienes y/o ingresos de los suscriptores son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de LATINCOOP pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. g) Si cualquiera de los firmantes deja(n) de ser trabajador (es) del empleador para el cual laboran actualmente, por cualquiera que sea la causa. h) Si a juicio de LATINCOOP o del tenedor legítimo se presenta variación en una cualquiera de nuestras situaciones financiera, jurídica o económica, con respecto a aquellas sobre las cuales fue aprobado el crédito, de manera tal que ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones consignadas en este instrumento. i). Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC - emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) Condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Los suscritos deudores solidarios nos comprometemos solidariamente en los mismos términos que el deudor, en consecuencia, aceptamos expresamente que cuando el deudor presente algunas de las causales de exigibilidad anticipada del plazo de la obligación, dicha causal opera automáticamente respecto de los deudores solidarios, no podrá entonces existir oposición al cobro que del pagaré haga el acreedor cuando se verifique cualquiera de las causales de exigibilidad anticipada. OCTAVA. - EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las reestructuraciones, prórrogas, deducciones o ampliaciones del plazo, renovaciones o cualquier modificación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo y a favor del acreedor, manifiesto(amos) que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales y personales que este(n) amparando la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil, obligación(es) que acepto(amos) expresamente desde la fecha. NOVENA. - COSTOS: Pagaré(mos) los impuestos o gravámenes que afecten la obligación bajo cualquier jurisdicción, de tal manera que todos los pagos se harán libres de impuestos, retenciones, deducciones, costos de consignación nacional y/o internacional, o cualquier otro costo; debiendo recibir siempre LATINCOOP la suma aquí especificada. DECIMA. - COSTOS JUDICIALES Y DE COBRANZA: Asumiremos todos los costos en que LATINCOOP o el tenedor legítimo incurra en conexión con el cobro de este pagaré, sea extrajudicial o judicialmente, se realice de manera directa por el acreedor o a través de un tercero. DECIMA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: LATINCOOP queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero que adeudamos, tales como capital, intereses, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial de la cuenta de aportes, o de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros, en la forma y cantidad legalmente permitido. Además de nuestra responsabilidad personal y sin perjuicio de las demás garantías que fueren pertinentes para garantizar este contrato de mutuo con intereses, así como cualquier suma que salga a deber a LATINCOOP, autorizamos irrevocablemente a la entidad donde trabajamos o llegáramos a trabajar para que descuente de nuestro salario, con destino a la amortización del crédito, sumas mensuales o quincenales indicadas en la tabla de amortización o plan de pagos, como también los gastos generados por la cobranza de la obligación. Igualmente autorizamos irrevocablemente para que se descuenten de nuestras prestaciones sociales legales o extralegales o de cualquier suma de dinero que nos llegare a corresponder en virtud del contrato de trabajo, todas las obligaciones aquí establecidas, y los valores descontados se trasladen a LATINCOOP o a su tener legítimo, para

que sean abonados al presente pagaré. Los suscritos deudores solidarios se comprometen solidariamente en los mismos términos del deudor y autorizan al señor pagador de la entidad donde trabajan para que descuente de su salario o prestaciones en la misma forma y condiciones de las establecidas para el deudor, en el evento de que éste no de estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en este pagaré. DÉCIMA SEGUNDA

DÉCIMA SEGUNDA. -PRELACIÓN ABONOS EN CASO DE DESVINCULACIÓN LA COOPERATIVA. En caso de que mi (nuestra) vinculación con la Cooperativa termine, las obligaciones existentes a mi (nuestro) nombre se cubrirán, mediante cruce con mis aportes sociales, según el siguiente orden de prelación: A) Obligaciones para cuyo respaldo no exista título valor. B) Créditos de cuantías mínimas. C) Créditos de menor tasa de interés. PARÁGRAFO: Las condiciones de los créditos de vivienda serán inmodificables, aún después de que el deudor se desvincule la Cooperativa. DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DE DERECHOS: LATINCOOP podrá ceder sus derechos derivados de este pagaré, así como vender participaciones de sus derechos derivados del mismo, a uno o más personas jurídicas o naturales, sin notificar de este hecho a quienes suscribimos el mismo. De igual manera LATINCOOP queda autorizado para revelar a un potencial participante, cualquier información que posea relacionada con quienes suscribimos este pagaré y con las obligaciones que en él se contraen. DÉCIMA CUARTA. - PRESENTACIÓN PARA EL PAGO: Que expresamente declaro(amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto, de igual manera renuncio(amos) a cualquier requerimiento para constituir en mora. DÉCIMA QUINTA. - DECLARACIÓN: Hago(hacemos) constar que la información que he(mos) entregado a el acreedor es veraz y verificable. El diligenciamiento de la solicitud y la suscripción de los presentes documentos no implica obligación para el acreedor de efectuar el desembolso cuando a su juicio considerara que las condiciones iniciales del(los) obligado(s) al momento de la solicitud hubieran variado ó simplemente por razones de fuerza mayor ó caso fortuito. DÉCIMA SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: En cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos el deudor, deudor(es) solidario(s), se obliga(n) a partir de la suscripción del presente documento, a entregar en forma periódica y por lo menos anualmente, la totalidad de los soportes documentales que la ley y la reglamentación del órgano de control estatal exija, y como mínimo remitir debidamente actualizada la totalidad de la información financiera y comercial presentada al momento de solicitud del presente contrato, en forma veraz y verificable. El incumplimiento total o parcial de la obligación aquí contenida, será causal para dar por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones derivadas por dicho incumplimiento. DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN: el (Los) suscriptor(es) del presente título valor, en calidad de titular(es) de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINOAMERICANA - LATINCOOP, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, la autorización aplica también para cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta al Fondo de Empleados para que mis(nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte de LATINCOOP con otras organizaciones pertenecientes al sector solidario en Colombia, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de estrategias de carácter sectorial, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conocemos que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a las obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de las obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los operadores de información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones así como la permanencia de la información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable, del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo(amos) a los operadores de información a que, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. DÉCIMA OCTAVA.- DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS: . Autorizo(amos) expresamente al acreedor para que en el evento de no presentar solicitud escrita de devolución de los documentos con los cuales se instrumentó la operación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la cancelación total de la obligación, estos sean destruidos o eliminados, en la forma como esté contemplado en las políticas internas de la Organización. DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN: Este pagaré se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia, en particular las aplicables a los Fondos de Empleados y/o Sector de la Economía Solidaria, autorizando desde ahora a LATINCOOP para efectuar, elaborar o suscribir los documentos requeridos por las autoridades cambiarias, conexos con la operación.

Dejo (amos) constancia expresa de conocer y entender los efectos de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente documento, así como

De haber recibido una copia del mismo; y en consecuencia de todo lo anterior, firmo (amos) en la ciudad de Bogotá D.C., a los ( ) Días del mes de _____ del año dos mil _____ ( ).
( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran publicados en www.LATINCOOP.com

DEUDOR,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

DEUDOR SOLIDARIO 1,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

DEUDOR SOLIDARIO 2,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE No. _____

Señores
COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA - LATINCOOP
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me(nos) permito(imos) manifestar que autorizo(amos) en forma irrevocable la COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA - LATINCOOP o a quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR, para llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a su favor, sin previo aviso, además de los casos previstos por la ley, cuando ocurra uno de los casos establecidos en la cláusula séptima del pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser diligenciado por EL ACREEDOR a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi(nuestro) favor.
2. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por EL ACREEDOR de acuerdo con su numeración interna.
3. El espacio reservado para la fecha de vencimiento final del pagaré, se llenará de acuerdo a la fecha del desembolso y a las condiciones de aprobación otorgadas por EL ACREEDOR.
4. EL ACREEDOR diligenciará el valor en letras y/o números, por el valor del crédito otorgado a título de mutuo comercial con intereses.
5. El espacio reservado para los nombres e identificación de los deudores del pagaré, se llenará con el nombre e identificación del deudor y los deudores solidarios que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
6. El plazo, periodicidad, número y valor de las cuotas sucesivas, será el establecido por EL ACREEDOR, en las condiciones de aprobación, aceptadas por los suscriptores en el plan de pago o tabla de amortización.
7. La fecha del primer pago periódico, será el establecido en el plan de pagos o tabla de amortización del crédito. En ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días calendarios contados a partir del desembolso del crédito.
8. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije EL ACREEDOR de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, intereses que serán pagados en la forma de amortización establecida en el plan de pagos.
9. El espacio reservado para colocar la fecha de otorgamiento del pagaré, se llenará con la fecha en que haya sido contabilizado el crédito que me(nos) fue otorgado.

En todo caso la Cooperativa queda autorizado para llenar cualquier espacio, a su leal saber y entender, sin que se pueda alegar que carece de autorización plena y necesaria para tal efecto.

Autorizo(amos) de manera expresa a LATINCOOP, para que envíe las comunicaciones que considere pertinentes, de tipo comercial o de información sobre el estado de los servicios con la Cooperativa, utilizando para tal fin cualquier medio de comunicación idóneo (escrito, electrónico, etc.). Así mismo autorizo(amos) a EL ACREEDOR y/o a quién éste contrate, para que mis(nuestras) conversaciones relacionadas con la cobranza puedan ser gravadas, monitoreadas o escuchadas en cualquier momento.

Historia Clínica: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, Autorizo expresamente a LATINCOOP Para verificar, consultar y/o pedir ante cualquier profesional de la salud, institución hospitalaria y/ cualquier persona natural o jurídica que me haya brindado atención médica u odontológica en Colombia o en el Exterior, información médica odontológica que sea necesaria, incluyendo la Historia clínica completa respectiva, aún después de mi fallecimiento.

Autorizamos como método de diligenciamiento el siguiente: El acreedor beneficiario del título valor para efectos de diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, ingresará al portal de firmas electrónicas de la plataforma tecnológica de FIRMA ELECTRONICA, haciendo uso del Usuario y Contraseña registrada, procederá a cargar el Título Valor en blanco y la Carta de Instrucciones que el deudor o los deudores previamente firmaron electrónicamente, a través de la plataforma de FIRMA ELECTRONICA. El acreedor beneficiario procederá a verificar y diligenciar los espacios en blanco en el título valor de acuerdo con las instrucciones aquí dadas. Una vez, diligenciados los espacios en blanco del Título Valor de acuerdo con las instrucciones, el mismo Usuario que representa al acreedor beneficiario del Título Valor procederá a cargar el Título Valor diligenciado y construir la evidencia del "PAGARÉ PARA EL PROCESO EJECUTIVO", en la opción "CREAR PROCESO PAGARE", identificando en el asunto, el pagaré que se quiere ejecutar, luego el Usuario responsable del proceso del lado del acreedor beneficiario firmará y acreditará (con firma digital y/o firma electrónica) el Título Valor diligenciado y, anexando el titulo valor original para dejar la trazabilidad del proceso. De esta forma se construye la evidencia íntegra, que conforma el título valor diligenciado y que se presentará como prueba en el proceso ejecutivo.

Hago (cemos) expreso reconocimiento que las anteriores instrucciones fueron otorgadas de forma libre y voluntaria, que el método de diligenciamiento fue claramente explicado y que recibí (mos) de EL ACREEDOR copia de pagaré y de su carta de instrucciones. Autorizo (amos) y doy (damos) consentimiento expreso e irrevocable a EL ACREEDOR y/o, a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí(nosotros) contraídas con éste, para:

1. Recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar, compartir, divulgar, transferir y transmitir los datos del EL DEUDOR Y EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S), con cualquier administradora de bases de datos, con los terceros que apoyan los procesos relacionados con operaciones en el mercado de valores y/o sistema financiero colombiano, tales como bolsas de valores, depósitos de valores, cámara de riesgos, agentes de compensación y liquidación, con compañías de mensajería, con las compañías contratadas para la cobranza judicial y/o extrajudicial y con las compañías encargadas para la localización e investigación de bienes y derechos, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
2. Consultar y reportar a cualquiera de las centrales de bases de datos la información de EL DEUDOR Y EL(LOS) CODEUDO(ES) SOLIDARIO(S) sobre el comportamiento oportuno o incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias o de los deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer EL TERCERO en virtud de lo establecido en la presente carta de instrucciones.
SUSCRIPCIÓN. EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conocen y aceptan que la presente Carta de Instrucciones podrá ser firmada mediante mecanismos electrónicos, es decir, mediante la utilización de Firma Electrónica o Firma Digital, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En ese sentido, EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) manifiestan que:
a. El mecanismo electrónico tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la presente Carta de Instrucciones y en el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012.
b. El mecanismo electrónico podrá ser ofrecido de forma directa por EL ACREEDOR o a través de un tercero.
c. El mecanismo electrónico cumple con los criterios de autenticidad, integridad, confiabilidad y apropiabilidad, en los términos indicados en el Decreto 2364 de 2012.
d. El mecanismo electrónico podrá estar conformado por códigos, contraseñas, datos biométricos o clave criptográficas, entendidos ellos en general como mensajes de datos, los cuales permiten identificar a EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S).
e. EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conoce que el Acreedor cumple con todos los parámetros establecidos en el Capítulo V, Títulos IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC.
f. EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) reconoce y acepta que el Acreedor mantendrá el control y custodia de la presente Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco una vez sea firmado a través del mecanismo electrónico, y una copia de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco remitidos al EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) para su conocimiento y custodia.

g. El mecanismo electrónico será utilizado para la suscripción de la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco.
h. EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) conocen y aceptan que la utilización del mecanismo electrónico estará sujeto a la disponibilidad de los servicios de conectividad que tenga cada uno.
i. EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) reconocen y aceptan que la correcta utilización del mecanismo electrónico será su responsabilidad, y en tal sentido, deberán conservar y garantizar la confidencialidad del usuario y clave que le asigne el Acreedor, en caso de que aplicable, para efectos de suscribir la Carta de Instrucciones y el Pagaré con espacio en Blanco a través del mecanismo digital, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos, toda vez que son únicos, confidenciales e intransferibles, así como establecer los controles necesarios para evitar que terceros puedan acceder al usuario y clave asignada. Por ello, EL DEUDOR y/o EL(LOS) CODEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) tienen la obligación de informar la perdida, alteración o modificación del usuario y la clave, con el fin de que el Acreedor pueda tomar las medidas legales y operacionales necesarias para atender dicho incidente.

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica aceptada por las partes y para ello autorizamos el uso y grabación de la voz que se incorporan en el documento.

Los siguientes datos son los registrados y aprobados por el deudor(es) en la plataforma de FIRMA ELECTRONICA DEL ACREEDOR para firmar los documentos derivados de la solicitud de crédito No. _____

(X) “He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales” que se encuentran publicados en www.LATINCOOP.com

DEUDOR,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

DEUDOR SOLIDARIO 1,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

DEUDOR SOLIDARIO 2,	
FIRMA _____	DIRECCION _____
NOMBRE _____	CIUDAD _____ TELEFONO _____
CEDULA _____	CELULAR _____ EMAIL _____

ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE MENSAJES DE DATOS y/o ACUERDO DE COMUNICACIONES ENTRE LATINCOOP Y USUARIOS (EL ASOCIADO, Convenio, proveedor y/o terceros)

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINOAMERICANA de ahora en adelante **LATINCOOP**

Y USUARIO: EL ASOCIADO, TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL DE UN CONVENIO O PROVEEDOR _____

El presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* define las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos y del método de firma digital vinculados con los servicios que **LATINCOOP** le provee a **EL ASOCIADO, Convenio, proveedor y/o terceros**

I. LAS PARTES

El *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* será ejecutado y resulta vinculante para las siguientes partes:

LATINCOOP	En este acuerdo LATINCOOP es quien brinda la alternativa de la Firma Digital de Documentos a-Firmar
USUARIO	Es la persona identificada en el proceso de registro que firma en nombre propio, tercero o en Calidad de representante legal de una empresa. (EL ASOCIADO, Convenio, proveedor y/o terceros)

II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cláusula Primera. - Autorización del Tratamiento de Datos Personales. En virtud del presente Acuerdo y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, autorizo expresamente de forma libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a **LATINCOOP** para que realice el tratamiento de mis datos personales públicos, semiprivados, privados y sensibles de acuerdo con las finalidades, condiciones y reglas contenidas en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos

Personales de **LATINCOOP** y acepto que esta autorización y las comunicaciones basadas en mensajes de datos que me remita **LATINCOOP** en relación con el tratamiento de mis datos personales tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Segunda. - Transferencia y transmisión de datos personales. En virtud del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013, **EL USUARIO** autoriza expresamente que, para el tratamiento de sus datos personales, **LATINCOOP** pueda transferir o transmitir su información a los encargados del tratamiento ubicados en el territorio de Colombia o en terceros países.

III. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN

Cláusula Tercera. - Aceptación del Acuerdo. La aceptación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* por **USUARIO** tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Diligenciamiento de un formulario en línea. ii) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca **LATINCOOP** en cualquier tiempo. iii) Consulta, copia, descarga o impresión de cualquier contenido incorporado en el sitio web de **LATINCOOP**. iv) Utilización de cualquiera de los servicios que **LATINCOOP** provea a los visitantes o EL USUARIO s a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

Parágrafo.- A partir de la aceptación del presente Acuerdo, **EL USUARIO** manifiesta su **consentimiento y autorización expresa** para que en la provisión de los servicios **LATINCOOP** se utilicen mensajes de datos y métodos de firma Digital y acepta que este Acuerdo y la información y comunicaciones basadas en mensajes de datos que le remita **LATINCOOP** o que **EL USUARIO** le envíe a **LATINCOOP** tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Cuarta. - Información de registro. En virtud del presente Acuerdo y con el propósito de verificar la identidad de **EL USUARIO** este se obliga a suministrar oportunamente a **LATINCOOP** los siguientes datos completos y sin errores:

a) Nombre y apellidos: _____
b) Tipo de Documento: _____
c) Numero de documento_____
d) País de registro _____
e) Número de teléfono celular vigente es _____(Declaro **EL USUARIO** que este Celular es de mi propiedad y de uso exclusivo)
f) Correo electrónico. _____
g) Cualquier otra información de registro que requiera LATINCOOP para validar la identidad, autenticidad de **EL USUARIO** en el Sistema de información de **LATINCOOP** y de los proveedores tecnológicos de que la información y comunicaciones basadas en mensajes de datos que le remita LATINCOOP o que EL USUARIO le envíe a LATINCOOP tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Parágrafo. - EL USUARIO asume la obligación de mantener la información citada en esta cláusula, completa, veraz y actualizada para que LATINCOOP le pueda proveer normalmente los servicios.

Cláusula Quinta. - Retiro del consentimiento. EL USUARIO podrá retirar el consentimiento para recibir comunicaciones basadas en mensajes de datos comunicándose con **LATINCOOP** a través del proceso de RETIRO que está activo en la parte privada en la opción RETIRO. Cualquier retiro del consentimiento para recibir comunicaciones electrónicas o basadas en mensajes de datos será efectivo solo después que **LATINCOOP** haya tenido un período razonable para procesar la solicitud de retiro de **EL USUARIO**

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

Cláusula Sexta. - Requerimientos de hardware y software. En virtud del presente Acuerdo **EL USUARIO** se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos de hardware y software para utilizar los métodos de firma electrónica definidos por **LATINCOOP** y con el fin de tener acceso a la información y comunicaciones generadas a partir de los servicios de **LATINCOOP:**

a) Poseer la línea activa con la que se registró, es decir, el número.

b) Ser propietario único de la línea que reporto en el proceso de registro.

V. VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES BASADAS EN MENSAJES DE DATOS

Cláusula Séptima. - Validez de las comunicaciones basadas en mensajes de datos. La aceptación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* por **EL USUARIO** autoriza a **LATINCOOP** para no continuar el envío de comunicaciones en papel en relación entre otros con los siguientes servicios y actividades y para utilizar desde la fecha de aceptación de este Acuerdo exclusivamente mensajes de datos:

c) Todas las comunicaciones asociadas con los servicios disponibles en el sitio web
d) Los acuerdos, contratos, aprobaciones o autorizaciones de cambios a los servicios de activación y desactivación de reglas de seguridad, adiciones a contratos entre otros generados por **LATINCOOP** a nombre de EL **USUARIO** y/o el comercio que este represente como representante legal o alto directivo
e) Las comunicaciones o notificaciones relativas a cualquier otro servicio o actividad de **LATINCOOP.**
f) Observancia y aplicación del Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos Personales de LATINCOOP**.**

Parágrafo. - En virtud del presente Acuerdo **EL USUARIO** acepta expresamente que la información y comunicaciones basadas en mensajes de datos que le remita **LATINCOOP** o que **EL USUARIO** le envíe a **LATINCOOP** tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Octava. - Métodos para remitir comunicaciones basadas en mensajes de datos de EL USUARIO a LATINCOOP podrá remitir comunicaciones basadas en mensajes de datos al EL USUARIO utilizando los siguientes métodos:

a) A través del correo electrónico de EL USUARIO registrado en la base de datos de LATINCOOP.
b) A través del sitio web de LATINCOOP ubicado en la URL www.sifonecompany.com o en cualquier otra URL que defina LATINCOOP.
c) A través del número de teléfono celular registrado en la base de datos de LATINCOOP. Mediante mensajes de texto SMS o mensajes de voz

Cláusula Novena. - Activación del servicio de comunicaciones basadas en mensajes de datos. El siguiente será el procedimiento que deberá agotar **EL USUARIO** para activar el servicio de comunicaciones basadas en mensajes de datos:

1. Ingresar al sitio web www.sifonecompany.com hacer clic en la sección o enlace de Afiliación.
2. Ingresar los datos solicitados en el registro entre ellos el número del celular y el e-mail.
3. El sistema le enviará a su e-mail y a dispositivo celular un token o clave y siga las instrucciones de ingresar al sistema.
4. Si los pasos anteriores fueron bien realizados se le dará acceso al acuerdo de comunicaciones o de intercambio de mensajes de datos.
5. Leer con atención el Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos y realizar la aceptación y firma de el mismo a través del mecanismo habilitado por LATINCOOP.
6. Hacer clic en el chebox del acuerdo de comunicaciones.
7. Recibirá un mensaje al celular y al correo registrado y si está de acuerdo con los términos debe escribir el código OTP (One Time Password) digito a digito.
8. Esperar que el sistema le confirme si el proceso de OTP fue aceptado.
9. Si fue aceptado ir al paso 10) y si no Repetir pasos desde el 1) al 8).
10. A partir de ese momento se acepta la afiliación para recibir y poder firmar las comunicaciones enviadas por LATINCOOP.

Si **EL USUARIO** tiene inquietudes o dificultades con este proceso de activación, puede comunicarse al teléfono __3168744431__ o al correo electrónico. _creditos@latincoop.com_

*De no recibir la aceptación del *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos*, LATINCOOP no podrá aceptar las autorizaciones electrónicas ni en ningún otro formato y no se proveerán los servicios requeridos por **EL USUARIO.**

Cláusula Décima. - Presunción de origen de los mensajes de datos. En virtud del presente Acuerdo se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por **EL USUARIO a LATINCOOP**, cuando:

a) Haya sido enviado por **EL USUARIO.**
b) **EL USUARIO** haya aplicado en forma adecuada el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta de este Acuerdo.
c) El mensaje de datos que reciba **LATINCOOP** resulte de los actos de una persona a la cual **EL USUARIO** le haya dado acceso al método de firma

electrónica establecido en la cláusula décima sexta de este Acuerdo y que sirve para identificar un mensaje de datos como propio.

Cláusula Décima Primera. -Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga de **EL USUARIO** o que se entienda que proviene de él, **LATINCOOP** tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar **EL USUARIO** y podrá proceder en consecuencia.

Cláusula Décima Segunda. - Mensajes de datos duplicados. Se presume que cada mensaje de datos remitido por **EL USUARIO a LATINCOOP** es un mensaje de datos diferente, salvo en la medida en que duplique otro mensaje de datos.

Cláusula Décima Tercera. - Tiempo de envío de un mensaje de datos. El momento de envío de un mensaje de datos por cualquier de las partes (**LATINCOOP o EL USUARIO**) será cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste.

Cláusula Décima Cuarta. - Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. El momento de la recepción de un mensaje de datos por cualquier de las partes **(LATINCOOP o EL USUARIO**) será en el momento en que ingrese el mensaje de datos remitido en el sistema de información designado en el proceso de registro: correo electrónico de **LATINCOOP** o correo electrónico de **EL USUARIO**.

Cláusula Décima Quinta. - Lugar de envío y recepción de un mensaje de datos. El mensaje de datos se tendrá por expedido en el lugar donde el iniciador (LATINCOOP o EL USUARIO) tenga su domicilio y por recibido en el lugar donde el destinatario (**LATINCOOP o EL USUARIO)** tenga el suyo.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

Cláusula Décima Novena. - Principio de No Discriminación. En las relaciones entre **LATINCOOP y EL USUARIO**, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

Cláusula Vigésima. - Aplicación y modificación del Acuerdo. LATINCOOP puede en cualquier tiempo, revisar, dejar sin efecto, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos, reglas y condiciones de este documento o de cualquier otro acuerdo aplicable a los servicios de **LATINCOOP,** con el fin de cumplir con cualquier exigencia legal, para proteger los intereses de **LATINCOOP** o garantizar los derechos de los **USUARIOS. LATINCOOP** avisará al **USUARIO** a través de su sitio web, sobre los cambios que se realicen al presente Acuerdo. Se recomienda al **USUARIO** estar pendiente de revisar los posibles cambios que **LATINCOOP** realice al *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos.*

Cláusula Vigésima Primera. - Términos. Para efectos de la aplicación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* el siguiente será el alcance y significado de los términos relacionados:

a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar.

   Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
b) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona o comercio/empresa a la que representa.
c) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Cláusula Vigésima Segunda. - Pruebas. EL USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de **LATINCOOP,** se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellas conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

Cláusula Vigésima Tercera. - Vigencia. El presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos está vigente y en plena aplicación desde el día de su diligenciamiento .